

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 442/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 442 /11

15 JUL 2011


Sucre, 11 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

143

Que, en Sesión Plenaria de 11 de julio de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 233/11, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al **Proyecto de la Ley Autonómica Municipal No. 002/2011**, que tiene por objeto establecer el marco normativo para la construcción participativa y representativa de la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, definiendo las instancias, fases, procedimientos, actores, forma de participación y otros, en ese sentido, para realizar su tratamiento y consideración, conforme a los procedimientos establecidos, ha determinado realizar el SEMINARIO TALLER en el Hotel Independencia, Calle Calvo No. 31, a partir de Hrs. 14:00pm. el día 11 de julio de 2011, para el efecto, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al Pleno del H. Concejo Municipal, Concejales y Concejales: **Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Sr. Vladimir Milan Paca Lezano, Sra. Norma Rojas Salazar, Sra. Marleni Rosales Valverde**, haciendo constar que el **Concejal: Lic. Domingo Martínez Cáceres**, se encuentra con Baja Médica, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal por ENFERMEDAD del 06 al 11 de julio de 2011, emitido por la Caja Nacional de Salud, el **Concejal: Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández**, declarado en Comisión Oficial de Servicios y la **Concejala: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles**, con Licencia; además asistirán y participaran en el referido evento los **ASESORES DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL** y personal de apoyo del H. Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: **"Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley"**, disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado: **"Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción"**

Que, por Ordenanza Municipal No. 103/10 de 11 de octubre de 2010, ha resuelto aprobar el inicio de la fase de Organización y Socialización para construir y elaborar el Proyecto de la Carta Orgánica Municipal.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, **autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa**, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM 442/11

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al **PLENO** del H. Concejo Municipal, **Concejales y Concejales:** Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Sr. José Santos Romero Mostacedo, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Sr. Vladimir Milan Paca Lezano, Sra. Norma Rojas Salazar, Sra. Marleni Rosales Valverde, con la finalidad de que asistan y participen en el **SEMINARIO TALLER** para el tratamiento y consideración del **PROYECTO DE LEY AUTONOMICA MUNICIPAL No. 002/2011**, evento a realizarse en el Hotel Independencia, calle Calvo No. 31, a partir de Hrs. 14:00pm. del día 11 de julio de 2011, haciendo constar que el **Concejal: Lic. Domingo Martínez Cáceres**, se encuentra con Baja Médica por **ENFERMEDAD** del 06 al 11 de julio de 2011, el **Concejal: Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández**, declarado en Comisión Oficial de Servicios y la **Concejala: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles**, con Licencia, como también asistirán y participarán en el referido evento los **ASESORES DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL** y personal de apoyo del H. Concejo Municipal.

Art.2º INSTRUIR a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar todas las previsiones administrativas, que se requieran para el efecto, con relación al apoyo logístico.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

